

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-19-2022



"ADQUISICIÓN CARROS DE TRABAJO, PARRILLAS Y ESTUFAS COMERCIALES, ARTÍCULOS DE COCINA, Y MUEBLES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PROGRAMA "EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2022" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebraran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, Síndico Municipal y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les designará como "**El Municipio**" o "**Comprador**" y por la otra parte la persona física la **C. Virginia Campos Hernández**, a quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", en su conjunto se les designará como "**Las Partes**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

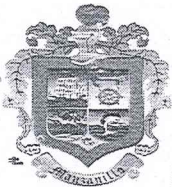
DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el acta



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-19-2022



"ADQUISICIÓN CARROS DE TRABAJO, PARRILLAS Y ESTUFAS COMERCIALES, ARTÍCULOS DE COCINA, Y MUEBLES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PROGRAMA "EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2022" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"

certificada de la Sesión Pública número 73, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021.

1.4.- El Dr. **Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de **Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.5.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

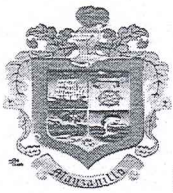
1.7.- Que de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente **04-04-01-00 "Ayudas sociales"**, el Municipio de Manzanillo, Colima cuenta con el recurso económico para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.8.- Que, el presente contrato, se adjudicó a través del procedimiento de licitación pública número **OM-19-2022**, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XVII, 21, numeral I, 26 numeral 1, fracción I, 28 numeral 4, 32, 33 numeral 2, 49, y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara "**EL VENDEDOR**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que, es una persona física, nacionalidad mexicana, debidamente constituida, como proveedor de artículos de limpieza y papelería, acorde al objeto del presente contrato, con actividad empresarial, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **CAHV791119RZ6**, al corriente de sus obligaciones fiscales, señalando como domicilio fiscal el ubicado en: Gavilán 97, colonia Paraíso, Salagua, en Manzanillo, Colima, con código postal 28869.

2.2. Que, tiene capacidad jurídica, técnica y financiera que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-19-2022**



"ADQUISICIÓN CARROS DE TRABAJO, PARRILLAS Y ESTUFAS COMERCIALES,
ARTÍCULOS DE COCINA, Y MUEBLES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PROGRAMA
"EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2022" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"

2.3 Que, "**EL VENDEDOR**", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Gavilán 97, colonia Paraíso, Salagua, en Manzanillo, Colima, código postal 28869, correo electrónico: vcampos@live.com.mx, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**EL MUNICIPIO**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4 Que, conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.

3.- Declaran ambas partes:

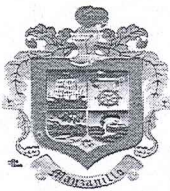
3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato de compra venta de bienes

3.2. Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En razón de las anteriores declaraciones "**EL VENDEDOR**" y "**EL MUNICIPIO**" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "**EL VENDEDOR**", se obliga en este acto con "**El Municipio**", a vender y entregar "CARROS DE TRABAJO, PARRILLAS Y ESTUFAS COMERCIALES, ARTÍCULOS DE COCINA, Y MUEBLES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PROGRAMA "EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2022" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en su propuesta económica que aparece inserta en el presente contrato, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberá entregar nuevos, en condiciones óptimas y adecuado funcionamiento, conforme a la partida: **3** del procedimiento de **Licitación Pública OM-19-2022**, que se describen a continuación:



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-19-2022**



"ADQUISICIÓN CARROS DE TRABAJO, PARRILLAS Y ESTUFAS COMERCIALES,
ARTÍCULOS DE COCINA, Y MUEBLES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PROGRAMA
"EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2022" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"

MANZANILLO COLIMA 21 DE JUNIO DE 2022

PROPUESTA ECONOMICA

ARTICULOS DE COCINA

MUNICIPIO DE MANZANILLO,
COLIMA DR. ANDRES PENALOZA
MENDEZ OFICIAL MAYOR

CONVOCANTE

DESCRIPCION TECNICA DE LA PROPUESTA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. OM-19-2022

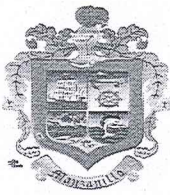
NOMBRE O RAZON DEL LICITANTE :VIRGINIA CAMPOS HERNANDEZ

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CLASIFICACION	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15	PZA	Artículo de Cocina	MOLDE PASTELERO NO. 32	\$139.87	\$2,098.05
2	9	PZA	Artículo de Cocina	MOLDE ANTIADHERENTE RECTANGULAR 51 CMS.	\$217.84	\$1,960.56
3	6	PZA	Artículo de Cocina	SET DE REPOSTERIA CON 223 PZ TODO PARA TU PASTEL CON DUYAS	\$1,292.45	\$7,894.70
4	7	PZA	Artículo de Cocina	JUEGO DE 3 SARTENES 20 24 Y 30CM COMBO SARTÉN	\$675.31	\$4,727.17
5	17	PZA	Artículo de Cocina	CUCHILLO TAQUERO	\$210.96	\$3,586.32
6	20	PZA	Artículo de Cocina	PRESA PARA TORTILLA GRANDE CON BASE ALTA DE 80CM	\$1,144.37	\$22,887.40
7	28	PZA	Artículo de Cocina	OLLA VAPORERA ULTRA COCCION 22CM/ 7-8 LITROS	\$1,921.31	\$53,796.68
8	49	PZA	Artículo de Cocina	OLLA VAPORERA ULTRA COCCION 30CM/ 18 LITROS	\$1,514.19	\$74,195.31
9	14	PZA	Artículo de Cocina	BUDINERA 16 LITROS	\$1,204.97	\$16,869.58
10	60	PZA	Artículo de Cocina	TABLA DE POLIETILENO PARA PICAR CORTAR 45 X 80 X 1	\$712.12	\$42,727.20
11	74	PZA	Artículo de Cocina	OLLA VAPORERA ULTRA COCCION 45CM/ 64 LITROS	\$2,396.29	\$177,325.46
12	30	PZA	Artículo de Cocina	OLLA VAPORERA ULTRA COCCION 56CM/ 100 LITROS	\$3,198.37	\$95,966.10
13	1	PZA	Artículo de Cocina	OLLA VAPORERA ULTRA COCCION 50CM/ 80 LITROS	\$3,197.73	\$3,197.73
14	4	PZA	Artículo de Cocina	CHAROLA REDONDA ANTIDERRAPANTE 14 PG / 35.5 CM	\$113.50	\$454.00
15	9	PZA	Artículo de Cocina	PINZAS TENAZAS ERGONOMICAS ACERO INOXIDABLE SILICON GRANDES	\$95.51	\$859.59
16	7	PZA	Artículo de Cocina	CHAROLAS OVALADAS ANTIDERRAPANTES 22"X27"	\$755.03	\$5,285.21

Gavilán, No. 97, col; Paraíso, Saigua
Manzanillo, Colima, Mex.
CP: 28869

Tel: 3341742
Email: orion.serviproduct@gmail.com

Pág 2



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-19-2022**



"ADQUISICIÓN CARROS DE TRABAJO, PARRILLAS Y ESTUFAS COMERCIALES,
ARTÍCULOS DE COCINA, Y MUEBLES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PROGRAMA
"EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2022" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"

MANZANILLO COLIMA 21 DE JUNIO DE 2022

17	3	PZA	Artículo de Cocina	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE 24 ONZAS	\$245.06	\$735.18
18	3	PZA	Artículo de Cocina	BUFETERA MODELO: C-4080	\$1,673.01	\$5,019.03
19	6	PZA	Artículo de Cocina	COMAL GRANDE DE ALUMINIO C/ANTIADHERENTE 51 CM	\$1,065.14	\$6,390.84
20	3	PZA	Artículo de Cocina	EXPRIMIDOR DE UMON SIN SEMILLA GRANDE DE ALUMINIO A MAND	\$98.60	\$295.80
21	4	PZA	Artículo de Cocina	CABRILLA PORTA CHAROLA MESERO RESTAURANTE HOTEL ALUMINIO	\$916.09	\$3,664.36
22	5	PZA	Artículo de Cocina	DESCORCHADOR VINO SACACORCHOS DESTAPACORCHO COCTELERA	\$21.78	\$108.90
23	5	PZA	Artículo de Cocina	MOLDES PARA HORNEAR DONAS SILICON ANTIADHERENTE 2PZ	\$228.16	\$1,140.80
24	3	PZA	Artículo de Cocina	MOLDES PARA PASTELES PEQUEÑOS FLAN, GELATINA 10CM X 9CM ALTO	\$341.67	\$1,025.01
25	1	PZA	Artículo de Cocina	CAFETERA AUTOMATICA NEGRA EXPRESO 110V	\$3,434.28	\$3,434.28
26	1	PZA	Artículo de Cocina	MOLDES PASTEL MINI KIT 5PZS ALUMINIO FUERTE #7, 8, 10, 12 Y 14	\$338.23	\$338.23
27	1	PZA	Artículo de Cocina	DESHIDRATADOR DE ALIMENTOS 5BANDEJAS APILABLES LIBRE DE BPA TERMOSTATO DIGITAL AJUSTABLE	\$1,949.78	\$1,949.78
28	3	PZA	Artículo de Cocina	CUCHILLO SACA COCOS	\$335.34	\$1,006.02
29	1	PZA	articulos de cocina	APLANADOR CARNE O POLLO ACERO INOXIDABLE DE 3 MM	\$549.19	\$549.19
30	6	PZA	Artículo de Cocina	MOLDE PARA HORNEAR CUPCAKES 24 CAVIDADES	\$170.83	\$1,024.98
31	1	PZA	articulos de cocina	MOLDES PARA PALETAS DE HIELO, TODOS LOS MODELOS	\$2,981.03	\$2,981.03
32	5	PZA	Artículo de Cocina	MOLDE PARA 12 CUPCAKES ESTANDAR	\$195.50	\$977.50
33	6	PZA	Artículo de Cocina	MOLDE MINI TARTA 12 CAV 10 X 14.6 ANT	\$251.09	\$1,506.54
34	23	PZA	articulos de cocina	KIT CUCHILLOS CARNICEROS CHEF CARNICERÍA JUEGO CARNE ASADA	\$894.31	\$20,569.13
35	20	PZA	Artículo de Cocina	SARTEN PROFUNDO T-FAL TODO TIPO DE GUISOS COCINA PROFESIONAL	\$801.43	\$16,028.60
36	3	PZA	Artículo de Cocina	CORTADOR RALLADOR FRUTAS PICADOR VERDURAS MANUAL COCINA	\$274.02	\$822.06
37	22	PZA	Artículo de Cocina	SET DE CUCHILLOS DE COCINA 14 PZS	\$545.24	\$11,995.28
38	3	PZA	Artículo de Cocina	EXPRIMIDOR DE NARANJAS TORONIAS EXTRA GRANDE NUEVO P/NEGOCIO	\$1,543.25	\$4,629.75

\$899,523.35
\$95,923.74
\$695,447.09

SUBTOTAL

IVA

TOTAL

(SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 09/100 M.N.)

ATENTAMENTE

(VIRGINIA CAMPOS HERNANDEZ)

LICITANTE

Gavilán, No. 97, col; Paraíso, Salagua
Manzanillo, Colima, Mex.
CP: 28869

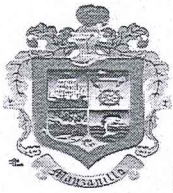
Tel: 3341742
Email: orion.serviprod@gmail.com

Pag 3

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Av. Juárez número 100, Centro Histórico C.P. Manzanillo, Colima
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

5 DE 10



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-19-2022



"ADQUISICIÓN CARROS DE TRABAJO, PARRILLAS Y ESTUFAS COMERCIALES, ARTÍCULOS DE COCINA, Y MUEBLES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PROGRAMA "EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2022" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "EL VENDEDOR", se adjuntan al presente las cotizaciones respectivas, mismas que expresa no variarán en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "EL VENDEDOR", recibirá en pago por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$695,447.09 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, que será pagada, de la siguiente manera:

a) Un anticipo por la cantidad de **\$347,723.54 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 54/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del importe del contrato, previa entrega de la factura correspondiente y de la póliza de garantía por el 100% (cien por ciento) del recurso otorgada.

b) El resto del importe del contrato, en la cantidad de **\$347,723.54 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 54/100 M.N.)**, se entregará a se pagará, una vez que haya sido entregadas todos los bienes, a entera satisfacción del área requirente, previa entrega de la factura correspondiente.

Los precios señalados en esta Cláusula, son considerados fijos en moneda nacional y serán inalterables hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "EL VENDEDOR" no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: De los bienes descritos en la Cláusula PRIMERA, motivo del presente Instrumento Jurídico, se obligan en los siguientes términos:

a) **CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO"** en su carácter de "COMPRADOR" y "EL VENDEDOR", convienen que los pagos serán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL VENDEDOR" proporcione, y una vez entregada la póliza de fianza por el anticipo, y por el segundo pago, así como las facturas correspondientes en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, código postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos PDF y XML.

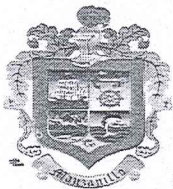
LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "EL VENDEDOR"**, se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, a más tardar el día 30 (treinta) días hábiles posterior a la firma del presente instrumento, en el Instituto de Ferias, Eventos y Exposiciones de



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-19-2022



"ADQUISICIÓN CARROS DE TRABAJO, PARRILLAS Y ESTUFAS COMERCIALES,
ARTÍCULOS DE COCINA, Y MUEBLES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PROGRAMA
"EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2022" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"

Manzanillo, Colima, ubicado en Avenida Elías Zamora número 2211, de Salagua, Colima, en horario de 08:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

"EL VENDEDOR" está obligado para efectos del presente instrumento, a asegurar que los bienes presenten las mejores condiciones en cuanto a calidad, es decir, que no presenten ningún desperfecto que impidan llevar a cabo al 100% el objeto del presente contrato, por lo que en caso de que se incumplieran con las condiciones pactadas al momento de la entrega, "EL VENDEDOR" se obliga a sustituirlos en un plazo de 05 (cinco) días hábiles, sin perjuicio ni responsabilidad para "EL MUNICIPIO."

CUARTA. - VIGENCIA, Por la naturaleza del presente contrato, para todos los efectos legales, éste se entenderá vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas.

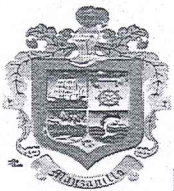
QUINTA. - GARANTÍAS: Para la contratación, "EL VENDEDOR", deberá entregar, garantías del anticipo otorgado, de buen cumplimiento y sobre vicios ocultos y defectos de fabricación a favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO: "El Vendedor", acepta y se obliga a entregar una póliza de fianza, para garantizar el anticipo de la obligación contraída, en favor de la Tesorería del Municipio de Manzanillo, Colima, que será por el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, con el IVA incluido. Dicho documento, deberá ser exhibido al momento de la entrega o la transferencia del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

II.- DE BUEN CUMPLIMIENTO: "EL VENDEDOR", acepta y se obliga a entregar una póliza de fianza en moneda nacional, por el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del valor total de su propuesta económica antes de IVA, misma que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio.

III.- GARANTÍA DE LOS BIENES. - "EL VENDEDOR", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en moneda nacional, con la finalidad de garantizar el buen cumplimiento de la obligación contraída, en favor de la Tesorería Municipal de Manzanillo, Colima, que será una cantidad equivalente al **10 % del valor total del presente contrato**. Lo anterior, con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción I y, numeral 5 de la Ley Adjetiva.

"EL VENDEDOR" manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-19-2022



"ADQUISICIÓN CARROS DE TRABAJO, PARRILLAS Y ESTUFAS COMERCIALES, ARTÍCULOS DE COCINA, Y MUEBLES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PROGRAMA "EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2022" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"

contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por "EL VENDEDOR" las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del "MUNICIPIO" éste a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEXTA. - PENALIDADES. "LAS PARTES" convienen, en que, en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el inciso b) de la cláusula **TERCERA** del presente Instrumento Jurídico, para la entrega de los bienes, pagará como pena convencional a "EL COMPRADOR" el 1% del importe de los bienes no entregados, por cada día de atraso en la entrega de los bienes de la fecha señalada en el inciso b) de la cláusula **TERCERA**.

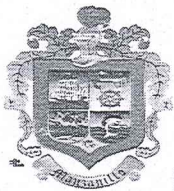
SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que sí "EL MUNICIPIO" considera que "EL VENDEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL VENDEDOR".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL VENDEDOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "EL VENDEDOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL VENDEDOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "EL VENDEDOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL VENDEDOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

NOVENA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa como responsable a la **Mtra. Nora Teresa Sepúlveda Ramírez**, Directora General de Desarrollo Económico y Turismo, por ser el área requirente de los insumos, a quien corresponderá verificar su ejecución y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL VENDEDOR", y en su caso adoptar las decisiones y



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-19-2022



"ADQUISICIÓN CARROS DE TRABAJO, PARRILLAS Y ESTUFAS COMERCIALES, ARTÍCULOS DE COCINA, Y MUEBLES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PROGRAMA "EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2022" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"

dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de lo pactado en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

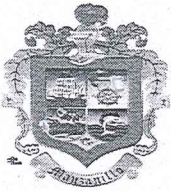
DÉCIMA PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL VENDEDOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "EL MUNICIPIO" con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externalan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 06 de julio del 2022.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-19-2022



"ADQUISICIÓN CARROS DE TRABAJO, PARRILLAS Y ESTUFAS COMERCIALES, ARTÍCULOS DE COCINA, Y MUEBLES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PROGRAMA "EMPRENDIENDO MI AUTOEMPLEO 2022" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL"


Por el Municipio



C. **Griselda Martínez Martínez**
Presidenta Municipal



Lic. **Cristian E. Bolaños Rodríguez**
Síndico Municipal



Dr. **Andrés Peñaloza Méndez**
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

Por "EL VENDEDOR"

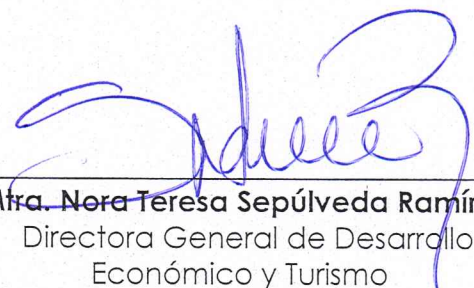


C. **Virginia Campos Hernández**

TESTIGOS:



Lic. **Jesús Maximino Contreras Martínez**
Director de Adquisiciones



Mtra. **Nora Teresa Sepúlveda Ramírez**
Directora General de Desarrollo
Económico y Turismo